



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Octubre 7 de 1987

4703

OF No. 1640

PRORROGA DE VIGENCIA DE AUTORIZACION

PRORROGA 1a. DE LA VIGENCIA

Fecha de Autorización:	20—DIC —1985
Etapas:	UNICA
Vigencia:	UN AÑO
Fecha de Vencimiento:	9—SEPT —1988
Expediente:	CE-1—85—115

COMITE ADMINISTRATIVO PERMANENTE DEL FRACCIONAMIENTO "DANIEL ESPINOSA GALINDO"

INDEPENDENCIA No. 114
COL. 1o. DE MAYO
CIUDAD

El Gobierno del Estado, otorga Prórroga de la Vigencia de la Autorización para el Fraccionamiento "DANIEL ESPINOSA GALINDO", ubicado

en Villa de Parrilla, Centro, Tab., una vez cumplido con los requerimientos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial pa-

ra el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/85—115.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO:

Tipo de Lotificación:	INTERES SOCIAL
Superficie Según Escritura:	7-81-63.30 Has.
Número de Lotes:	266

USO DEL SUELO AUTORIZADO:

Superficie de Uso Habitacional:	41,918.68 M2.
Superficie de Donación:	5,988.12 M2.
Superficie de Vialidad Vehicular:	25,416.74 M2.
Superficie de Vialidad Peatonal:	500.50 M2.
Superficie de Zona Comercial:	871.62 M2.
Superficie del Sindicato de la SEDUE:	1,838.19 M2.
Superficie Total a Fraccionar:	76,533.85 M2.

Esta Prórroga de Vigencia de Autorización de Fraccionamiento, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Territorial para el Estado de Tabasco, mismo que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondien-

tes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal

SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad

DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres Gonzalez

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

OFNo. 1690

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP 014/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
1.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD RURAL DISPERSO, C-10 GENERAL LAZARO CARDENAS, CARDENAS.	SCAOP-DOP-035/87	8 OCT. 87	19 OCT. 87 10:00 HRS.	60 DIAS.	6'500 M	40,000.00
2.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD RURAL DISPERSO, PIEDRA 2ª SECC., CUNDUACAN.	SCAOP-DOP-036/87	8 OCT. 87	19 OCT. 87 11:00 HRS.	60 DIAS.	6'500 M	40,000.00
3.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD RURAL DISPERSO, CHIPILINAN 1A, JALAPA.	SCAOP-DOP-037/87	8 OCT. 87	19 OCT. 87 12:00 HRS.	60 DIAS.	6'500 M	40,000.00
4.- CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD RURAL DISPERSO, JOSE MA. MORELOS, HUIMANGUILLO.	SCAOP-DOP-038/87	8 OCT. 87	19 OCT. 87 13:00 HRS.	60 DIAS	6'500 M	40,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AVE. PASEO TABASCO N° 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 1987

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.
ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ.

RTG-0917

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que Federico Narváz Hernández, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta María Narváz, María Narváz Hernández o María del Carmen Narváz Hernández, bajo el Número 492/987, ordenando la Juez del Conocimiento: la publicación por edictos del Proveído de fecha Doce de Junio del presente año; fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar del fallecimiento; expedir los edictos para su publicación, anunciando la muerte sin testar de la extinta María Narváz, María Narváz Hernández o María del Carmen Narváz Her-

nández, promovido por Federico Narváz Hernández, quien resulta ser pariente colateral.

Se solicitó informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, y de Jalapa, Tabasco, para que informaran si la extinta dejó testamento en favor de persona alguna.

Lo que hago del conocimiento del público en general para que la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, debiéndose hacer la publica-

ción, por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Macuspana, Tabasco, 4 Septiembre 1987

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Esthela Rendón Mora

1—2

(10 en 10)

RTG-0916

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 240/987 relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM de Dominio, promovido por María del Socorro Díaz Palacios, Miguel Díaz Ascencio y América del C. Pérez Díaz, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (11) Once de Agosto de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete. Por presentados los C.C. María del Socorro Díaz Palacios, Miguel Díaz Ascencio y América del C. Pérez Díaz con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO respecto de un bien inmueble ubicado en la Villa Sub-Teniente García de este Municipio, antes Poblado Playas del Rosario, constante de una Superficie de 50-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Ejido Sub-Teniente García; al SUR, con el Ejido Sub-Teniente García; al ESTE, con el Ejido Sub-Teniente García, y al OESTE, con Pequeñas Propiedades, por haber poseído bajo las condiciones establecidas por la Ley y por el transcurso de cierto tiempo, ya que desde el día 30 de Noviembre de 1955 poseen dicho Predio; con fundamento en los Artículos 823, 825, 870, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151; 1152; 1156; 1167; 2,932, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo piden los promoventes y con fundamento en los Artículos 2932 y 2933 del Código Ci-

vil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Con fundamento en los Artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Delegado de la Reforma Agraria en esta Ciudad, para el fin de que a la brevedad posible, gire sus respetables órdenes para que informe a este Juzgado si pertenece o no a Terrenos Ejidales del Predio del cual se le adjunta con carácter devolutivo una copia del plano, siendo un bien inmueble, ubicado en la Villa Sub-Teniente García de este Municipio, antes Poblado Playas del Rosario, constante de una Superficie de 50-000-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al NORTE, con Ejido Sub-Teniente García; al SUR, con el Ejido Sub-Teniente García; al ESTE, con el Ejido Sub-Teniente García, y al OESTE, con Pequeñas Propiedades.

En cuanto al mandato otorgado por los promoventes en favor del licenciado Edison Mateos Payró, dígamele que deberá ratificarlo ante este Juzgado a las once horas del día veintiocho de agosto del presente año previa identificación, tan-

to de los promoventes, como dicho licenciado, y así mismo, deberán comparecer las dos partes antes mencionados. Con fundamento en el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, dígameles a los promoventes que deberán designar un Representante Común dentro del TÉRMINO DE TRES DIAS, advertidos que de no hacerlo, el suscrito Juez lo nombrará.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Casa Número 126 de la Calle Sáenz de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba el licenciado Edison Mateos Payró, autorizando a los Estudiantes de Derecho Remedios Cerino Gómez, Rocío Álvarez Izquierdo, Beatriz Guerra Burelo y Ana del Carmen Camacho para que tomen apuntes y vean este expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

El que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días, expido el presente Edicto los Cuatro días del mes de Septiembre de 1987 de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-0946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Cunduacán, Tab., a 17 de Septiembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de Ejecución deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Germán Espinola Latournerie, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de los señores Eurípides Aguilar Rivera y otra, con Número de Expediente 138/982, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, CUNDUACÁN, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado que guardan los presentes autos, el escrito presentado y de conformidad con el artículo 80. Constitucional y 1411 del Código de Comercio vigente en el Estado,

SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el C. Lic. Germán Espinola Latournerie en su escrito de cuenta, se le señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Subasta en Se-

gunda Almoneda, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a la Diligencia de fecha veintidós de Agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

2o.- Nuevamente y en Segunda Almoneda, se saca a Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio Urbano valuado por el C. Ing. René Taracena Alpuin, cuyas características se describen en el Proveído de fecha 3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

3o.- SE CONVOCA A LOS POSTORES por edictos que deben publicarse, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

4o.- Por tratarse de bienes raíces, cuyos valor excede de \$4,000.00 Moneda Nacional, publíquese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el Predio de Litigio.

5o.- Servirá de base para el Remate la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, valor pericial de

los bienes referidos, con rebaja del 20% de la tasación mencionada, y como POSTURA LEGAL, las que cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores depositar el 10% de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Sin estos requisitos no se llevará a efecto.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el Lic. Jorge Ramos Méndez, Juez Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, C. Edith Yazmín Salazar Cetina, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Maribel García Jiménez

1-2-3

RTG-0947(152/987)

REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 152/987, promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra del C. José Luis Cano Murillo, se ha dictado un Proveído que copiado a la letra expresa:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita el Lic. Luciano Dzul Huchim en su escrito de cuenta, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para impugnar el avalúo del bien inmueble embargado en autos sin que lo haya hecho, por lo tanto, se aprueba en sus términos el referido avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- A solicitud de la parte actora, Lic. Luciano Dzul Huchim, y con fundamento en los artículos 1413 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 542, 544, 552, 553 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al

Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO URBANO ubicado en la calle 27 de Febrero, Número 208 de esta Ciudad, con una Superficie de 250.00 M2. (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), con los linderos y medidas siguientes: al Norte, 25.00 metros con Ernesto Broca; al Sur, 25 metros con Juan Manubus; al Este, 10.00 metros con calle 27 de Febrero, y al Oeste, 10.00 metros con Francisco Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número de Predio 5,441 a Fojas 49, Volumen 21; dicho bien inmueble deberá de sacarse a Remate en un 50% que le corresponde al demandado, José Luis Cano Murillo, valuado en la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondiéndole la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea en la cantidad de \$5'333,333.00 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

Al efecto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fijense los avisos respectivos en los sitios públicos concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores deposi-

tar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda Pública, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el Recinto de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe. Firmas ilegibles, Rúbricas."

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día 24 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA

C. Antonio Martínez Naranjo

1-2-3

RTG-0947 (202/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 202/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., en contra de María del Carmen Bonfil Hernández y José David Hernández Sánchez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito del ciudadano Miguel Angel Lizarraga Sosa para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo pide el C. Miguel Angel Lizarraga Sosa en su escrito de cuenta, y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, perito designado en rebeldía de la parte demandada y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 554; 545; 546; 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, sáquese a Remate en Subasta Pública el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Revolución, Colonia 18 de Marzo de Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con Superficie de 85,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, Cinco Metros con calle Cerrada de Revolución; al Sureste, Diecisiete Metros con Manuel Cupido Castillo; al Noreste, Cinco Metros con Colonia 18 de Marzo, y al Noroeste, Diecisiete Metros con Leticia Cupido González, inscrito bajo el Número 2710, a Folio 10278 al 10280 del Libro de Duplicados Volumen 106, afectando al Predio Número 54893, Folio 244, Volumen 214 a nombre de María del Carmen Bonfil. Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, CONVOCANDO POSTORES, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate la cantidad de Tres Millones Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N., valor asignado al Predio y Construcción por el perito valuador, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicho Predio, o sea la cantidad de Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, debiendo los licitadores formular por escrito su solicitud, la que deberá contener postura y debiendo depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial, el 10% del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Roberto Ovando Pérez, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Septiembre del presente año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

RTG-0949 (331/986)

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****C. TILO CARDENAS PEREZ Y DOMINGA
TORRES DE CARDENAS
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el Expediente Número 331/986 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. Victor Ortiz Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra del C. Tilo Cárdenas Pérez y Dominga Torres Cruz de Cárdenas, se dictó un Acuerdo con fecha veintisiete de Agosto del presente año, mismo que copiado, en el punto primero, a la letra dice:

"Lo. Se tiene por presentado al Lic. Victor Ortiz Rodríguez con su escrito de cuenta, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre un TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE TRES DIAS, que comenzará a contar al día siguiente de su publicación, para lo cual, con fundamento en el artículo 618 del Código antes citado, expídanse los

edictos que se publicarán, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como también pubíquese el auto de fecha nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el que se le acusó la rebeldía a la parte demandada. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Acuerdo de fecha nueve de febrero del presente año.

Se tiene al licenciado Victor Ortiz Rodríguez por presentado con su escrito de cuenta, en el que solicita se declare en rebeldía a los demandados por no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término de Ley, por lo que con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara en rebeldía. Cúmplase. Así lo acordó

y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1-2

RTG-0945

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Principal Número 132/986 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. Jorge Guzmán Colorado, como Apoderado Legal de NAFINSA, S.N.C., en contra de los CC. Miguel Vidal Ricárdez y Manuela Peralta G. de Vidal, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"PRIMERO.- Toda vez que los demandados no manifestaron nada respecto al avalúo presentado por el perito valuador dentro del término que se les concedió, se les tiene por perdido ese derecho y se declara aprobado tal dictamen para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado Flavio Amador Everardo Jiménez y con fundamento en los artículos 459; 543; 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble hipotecado, así como los bienes muebles valuados por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO BALDIO marcado como Lote 38, Manzana 7, ubicado en la calle de Abedules del Fraccionamiento Los Reyes, "Loma Alta", de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 327.18.5 metros cuadrados, que se localizan: al Norte, 10.15 metros con calle Abedules; al Sur, 10.17.5 metros con lindero del Fraccionamiento; al Este, 32.67.5 metros con Lote Número 39, y al Oeste, 32.76.2 metros con Lote Número 37; se trata de un terreno baldío, de forma casi rectangular plano y bajo, suelo limo-arenoso, impermeable y sin contaminaciones, según Escritura Pública 1573, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Número 9227, a Folio 18 del Libro Mayor, volumen 33; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de \$ 1'650,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

b).- SIETE MAQUINAS DE COSER MARCA BROTHER, con un valor pericial correspondiente a cada una de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la totalidad de las máquinas y \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos), para cada una

c).- UNA MESA DE CORTAR con valor pericial asig-

nado de \$ 100'000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 66,666.66 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis 66/100 M.N.).

d).- CORTADORA DE TELA MARCA YAMATHO con valor pericial de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

e).- MAQUINA DE CORTAR MARCA SIMPLEX con valor pericial de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 33,333.32 (Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres 32/100 M.N.).

f).- MAQUINA DE ZIG-ZAG MARCA SINGER con valor pericial de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

g).- CAMIONETA DATSUN PICK-UP modelo 1973, con valor pericial de \$ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para el Remate de dicho bien y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

h).- CAMIONETA FORD PICK-UP modelo 1982, con valor pericial asignado de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

i).- DOS COCHES DATSUN SEDAN modelos 1981, con un valor pericial correspondiente a cada uno de \$ 337,500.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$ 416,666.66 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis 66/100 M.N.), para los dos automóviles y \$ 225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de los licitadores que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles como inmuebles, y toda vez que el bien inmueble sujeto a Remate se encuentra en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 549; 551 y relativos del Código Adjetivo Civil, anúnciese por dos veces de nueve en nueve días, quedando incluidos en éstos, dos días más por razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el inmueble sujeto a Remate, CONVOCANDO POSTORES.

Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la jurisdicción de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior, entendidos los licitadores que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO."

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por dos veces de nueve en nueve días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA. SRIA. JUD. INTERINA

C. Rosenda Tapia García

1 - 2 - 3

RTG-0929

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MARINO OCAÑA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de Julio de 1986, y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie Total de 1,347.75 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 15.00 Mts., con Calle Sin Nombre; al SUR,

15.00 Mts., con Emérito de la Cruz y Rafael Jiménez Hernández; al ESTE, 88.70 Mts., con Pedro Ocaña Hernández, y al OESTE, 88.70 Mts., con Crisanto Ocaña Hernández. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen al TERMINO DE OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 17 de Septiembre de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

RTG-0927

SUSPENSION DE PAGO DE ALIMENTOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. FRANCISCO JAVIER MEX VARGAS
DOMICILIO: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO
P R E S E N T E

En el Expediente Número 111/987 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE SUSPENSION TOTAL DE PAGO DE ALIMENTOS, promovido en su contra por Javier Mex Pérez, con fecha Veintisiete de Agosto del año en curso, se dictó una Sentencia Definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Ha sido procedente la vía y forma propuesta.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción mientras que el demandado no compareció a Juicio.

TERCERO: En consecuencia, se ordena la SUSPENSION TOTAL DE PAGO DE ALIMENTOS que venía haciendo el actor de este Juicio, Javier Mex Pérez, como trabajador de la empresa "Ferrocarriles Nacionales de México", en favor de su hijo Francisco Javier Mex Vargas, por las razones expuestas en el segundo considerando de este fallo, y al causar ejecutoria esta Sentencia, remítase atento oficio al Gerente de la empresa denomina-

da "Ferrocarriles Nacionales de México", misma que tiene su domicilio en la Calle 43, entre 44, número 429, Letra C. de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para que ordene a quien corresponda se haga la cancelación del descuento del 20% que se le venía haciendo al expresado Javier Mex Pérez, de todas sus prestaciones para su hijo, el hoy mayor de edad, Francisco Javier Mex Vargas, transcribiéndole los puntos resolutive de esta sentencia.

CUARTO: En virtud de que el demandado, Francisco Javier Mex Vargas, se encuentra en rebeldía, notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO: Remítase copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, debiéndose hacer las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno de

esta oficina, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO: Notifíquese a las partes como está acordado en autos y cúmplase....".

Lo que me permito transcribir a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, y por lo tanto se expide el presente Edicto a los Veintiún días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ENCARGADO DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

1-2

RTG-0931 (77/982)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución, derivada del Expediente Civil Número 77/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de José Luis Torres López, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede,

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito de cuenta, y como lo pide, se le fijan de nuevo las ONCE HOJAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 549, 551, 552, 553, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda con Rebaja del 20% de

la Tazación, el siguiente Predio Urbano ubicado en la Estación Chontalpa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una Superficie de 240.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de José Luis Pérez Pérez bajo el Número 90 del Libro de Entradas. Volumen 17, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 8992, a Folio 201 del Libro Mayor, Volumen 32, con un Valor comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos de \$ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) menos la Rebaja del 20% de la Tazación. Sirve de Base para el Remate la cantidad de \$ 576,000.00, siendo POSTURA LEGAL la que cubran las Dos Terceras Partes de la mencionada cantidad.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad y en el lugar en donde se ubica el Predio, solicitando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de

Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en las costumbres y en el Numeral 544 del Código Adjetivo de la Materia.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas....".

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

2-3

RTG—0922

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 298/987 relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar, con fecha Cuatro de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Veintiuno de Julio del presente año. Copia Fotostática del Acta de Defunción de Concepción Cárdenas Quintana, de fecha Trece de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Uno; cinco recibos del Impuesto Predial Rústico, dos tarjetas del Impuesto Predial Rústico, y un Comprobante del Conso Agrícola Ganadero de 1960, de fecha Seis de Junio de Mil Novecientos Sesenta; Constancia Expedida por el Delegado Municipal del Poblado Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio, de fecha Veintiseis de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis y Plano del Predio Rústico propiedad de los hermanos Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar, ubicado como se indica, en el Pueblo de Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, autorizando para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado y recibir toda clase de documentos a los señores licenciados Fausto D. Aguilar Peña y Guadalupe Bistrain García, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar que, por haberlo poseído durante el tiempo y en las condiciones que la Ley exige, se han convertido de posee-

dores, en propietarios de un Predio Rústico constante de una Superficie de 36-60-42 hectáreas y colinda: Al NORTE, en 468.52 metros con propiedades de Adolfo López Córdova, Ernestina Córdova, Efraín Cárdenas y Alonso Cárdenas; al SUR, en 463.30 metros con Camino Vecinal; al ESTE, en 785.30 metros con propiedades de Orbelin Acosta y Adolfo Córdova, y al OESTE, en 786.00 metros con la Carretera a la Hacienda denominada "LA SUIZA", según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil de vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DÍAS

contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Cuatro de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 298/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 9 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1—2—3

RTG—0920

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. ALFONSO SALINAS PUGA

DONDE SE ENCUENTRE:

Puga, de Domicilio Ignorado, lo siguiente:

a).— LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL por la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

b).— LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

c).— EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS del Juicio.

2o.— Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII; 289 y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado; lo., 20.; 24; 44; 55; 94; 95; 109; 110; 121; 142; 155, Fracción XII; 142 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.— Consecuentemente y con apoyo en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expíase los edictos correspondientes para ser publicados, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico

de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que deberá de presentarse el citado, dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCELERA DE SESENTA DIAS.

4o.— En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, agréguense a sus autos para que surtan sus efectos legales y sean tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado José Luis Jiménez Izquierdo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Pasante en Derecho Adelaido Ricárdez Oyosa, Secretario Judicial que autoriza y da fe. Seguidamente y con la misma fecha se publicó el presente Acuerdo por los Estrados de este H. Juzgado. Conste. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, se extiende el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. Adelaido Ricárdez Oyosa

1—2—3

En el Expediente Civil Número 133/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado, promovido por la señora Fany Gorra Ramayo en contra del señor Alfonso Salinas Puga, con fecha Veintiseis de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"En veintiseis del mes de Agosto del presente año, el suscrito Secretario de Acuerdos, da cuenta al C. Juez de un escrito inicial con documentos originales que acompañan al mismo presentado por el C. Hermilo Méndez Azcuaga. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El escrito detallado por la Secretaría.

SE PROVEE:

1o.— Tiénesele por presentada a la señora Fany Gorra Ramayo con su escrito de cuenta y documentos que acompaña anexa con sus copias respectivas simples, con domicilio en la Casa Sin Número de la Calle Libertad, casi Esquina con la Calle Mocetzuma, el cual señala para oír citas y notificaciones, autorizando para que las reciba en su nombre al C. Hermilo Méndez Azcuaga con domicilio en la Calle Chacamax Sin Número de la Colonia Canadiera de esta Ciudad, demandando en la Via Ordinaria Civil a su esposo, Alfonso Salinas

RTG—0926

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ADAN RICARDEZ RICARDEZ, mayor de edad, con domicilio en Callejón de Acceso Malinche No. 4, de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 48.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 metros con Taller; al SUR, 6.00 me-

tros con Callejón; al ESTE, 8.00 metros con propiedad de Gloria Jiménez Pozo, y al OESTE, 8.00 metros con propiedad de Mario Jiménez Bautista. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de

acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1—2—3

RTG—0921

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 21 de Enero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la Solicitud, por el Sr. José Angel López Dantori, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 21 DE ENERO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. José Angel López Dantori, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 468 M2. (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 15.50 Mts. (Quince Metros con Cincuenta Centímetros), con la Calle Leandro Ro-

virosa W.; al SUR, 17.00 Mts. (Diecisiete Metros), con Dolores Contreras Torres; al ESTE, 31.30 Mts. (Treinta y Un Metros con Treinta Centímetros), con Francisco J. Santa María, y al OESTE, 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Mario Balcázar de la Cruz.

Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1—2—3

RTG—0925

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Mercedes Mérito de Domínguez, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 459/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha Once de Septiembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Dueñas de esta Ciudad, con Superficie Total de 238.27 M2. (Doscientos Treinta y Ocho Metros Veintisiete Centímetros Cuadrados), bajo las siguientes medidas y colin-

dancias: al NORTE, 11.65 Mts., con Modesta Frías; al SUR, 12.00 Mts., con la Calle de su Ubicación; al ESTE, 20.00 Mts., con Manuel Fuentes, hoy propiedad de la Secretaría de Finanzas, y al OESTE, 20.30 Mts., con Irma Arellano.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Once días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo

saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1—2—3

OF No. 156 (A270221)

DENUNCIA DE TERRENO

El C. MANUEL URBINA SOLIS, mayor de edad, casado, maestro albañil, con domicilio en la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado en este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Calle 5 de Mayo de la Ampliación Tacotalpa, Tab., que consta de una Superficie de 220.50 M2. (Doscientos Veinte Metros Cincuenta Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 29.40 Mts., lineales con el Sr. Carlos Cruz Torres; al SUR, 29.40 Mts., lineales con la Sra. Ramos Torres Vda. de Flores;

al ESTE, 7.50 Mts., lineales con la Calle 5 de Mayo, y al OESTE, 7.50 Mts., lineales con el Sr. Jorge Zurita V., a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el TERMINO DE OCHO DIAS en que se publicará, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido

en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MPAL.

C. Julio Calzada Calderón

3

RTG—0933

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

C.C. VENUSTIANO CONTRERAS RAMON Y GUADALUPE ZACARIAS DE CONTRERAS

DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente Número 281/986 relativo en la Vía Ordinaria Civil de la PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por Simón Chacón Yedra, en contra de los C.C. Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarias de Contreras, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., hoy S.N.C., y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito presentado por el C. Simón Chacón Yedra para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

1o.— Con vista al estado procesal que guar-

dan los presentes autos y el escrito del promovente, como lo pide, y con fundamento en el Artículo 615 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a los C.C. Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarias de Contreras; las notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

2o.— Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 284 del Código antes mencionado, se abre un TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, las que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación; por lo tanto, expídase los edictos correspondientes, los que se publicarán, dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano

licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Veinticinco días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamás Campos

1—2

RTG—0928

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general que en el Expediente Civil Número 396/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha Nueve de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el señor Belisario Palma Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora Margarita Morales Vázquez, quien es de Domicilio Ignorado, a quien se le demanda:

a).— La Disolución del vínculo Matrimonial.

b).— La Pérdida de la Patria Potestad del menor Rafael Palma Morales.

c).— El Pago de los Gastos y Costas que se originan con motivo del presente Juicio.

Fundándose en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, con fundamento en los Artículos 121, Fracción II; 254; 255; 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en consideración que la demandada, Margarita Morales Vázquez, según dice el promovente, resulta ser de Domicilio Ignorado, en tal virtud, con apoyo en el Numeral 121, Fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídanse edictos que se publicarán, por tres veces consecutivamente de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, haciéndole saber que de no comparecer en el término señalado, se dará

por efectuado el emplazamiento y al día siguiente, empieza a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Se tiene como domicilio por parte del promovente, para oír y recibir citas y notificaciones, la Calle Lerdo de Tejada, Número 211-A de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Lic. Sebastián J. Aguilera Acosta.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial, Alfonso Acuña Acuña, que certifica. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los Quince días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1—2—3

RTG—0937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Cunduacán, Tab., a 17 de Sept. de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 150/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Magdiel González Juárez en contra de Abenamar González Juárez, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos y el escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 479; 429; 480; 543; 544; 545; 547; 549; 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio,

SE ACUERDA:

1o.— De acuerdo al punto segundo del Auto de fecha Seis de Agosto del presente año, se abre el Incidente de la Sección de Ejecución, en consecuencia, fórmese el Cuadernillo correspondiente, que correrá por cuerda separada unida al principal.

2o.— Agréguese a sus antecedentes el certificado de gravamen exhibido por el actor, Magdiel González Juárez, para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.— Como lo solicita el actor, Magdiel González Juárez, póngase en Pública Subasta en Primera almoneda el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huimango de este Municipio, con Superficie de 5-00-00 hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORESTE, 142.50 metros con propiedad de Odín Hernández de la Cruz; SURESTE, 473.00 metros con propiedad de Odín Hernández de la Cruz; NOROESTE, 470.00 metros con propiedad de Pedro González; SUROESTE, 73.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 8 de Septiembre de 1979, bajo el Número 809 del Libro de Entradas, a Folios del 664 al 665 del Libro de Duplicados, Volumen 31, quedando afectadas por dicho acto el Predio 6009, a Folios 62 del Libro Mayor Volumen 22, inscrito en los Libros de la Propiedad de Cunduacán, Tabasco.

4o.— Convóquense postores por edictos que deberán publicarse, por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tratarse de bienes raíces, y como el inmueble excede de \$ 4,000.00, insértese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos respectivos en los sitios públicos, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el Predio en cuestión.

Al procederse en la forma apuntada en el punto que antecede, servirá de Base para el Remate la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), Valor Pericial del bien referido; y como POSTURA LEGAL, la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas, el 10% de la cantidad que sirve de Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para esta diligencia las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, y por ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, C. Maribel García Jiménez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Diecisiete días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Maribel García Jiménez

1—2—3

RTG—0918

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

LIC. JORGE GALLEGOS GOMEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Número 305/986 relativo en Vía Sumaria Civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por el C. Ovidio de la Cruz Sánchez en contra del Lic. Jorge Gallegos Gómez, y Sra. María Elena Zentella de Gallegos, se dictó un Auto de Inicio con fecha Diez de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"... Se tiene por presentado al C. Ovidio de la Cruz Sánchez con su escrito de cuenta y documento anexos, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el Auto de fecha Veinticuatro de Septiembre del presente año (agréguese a los autos para efectos los anexos), demandando Juicio Sumario Civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, respecto a los Lotes Números 22 y 23, los que se encuentran ubicados en la Unidad Habitacional "LOMA BONITA" del Fraccionamiento Loma Bonita en esta Capital, en contra del licenciado Jorge Gallegos Gómez, quien es de Domicilio Ignorado, y en contra de la C. María Elena Zentella de Gallegos, quien tiene su domicilio en la Calle Simón Bolívar, Número 111, Fraccionamiento "LIDYA ESTHER" en esta Ciudad, con fundamento en los Artículos 405, Fracción IV; 407; 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2149 y 2150 del Código Civil.

Como domicilio para oír y notificaciones, el promovente señaló la Esquina que forman las Ca-

lles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para recibirlos al licenciado Víctor Priego Pérez y Trinidad Vinagre Rodríguez.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieran.

Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en cuenta que el C. Lic. Jorge Gallegos Gómez es de Domicilio Ignorado, según constancia exhibida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación a dicho demandado por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado en el TERMINO DE SESENTA DIAS HABILES, las que computará la Secretaría y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda, en un TERMINO DE CINCO DIAS, haciéndole saber a las partes, actora y demandados, que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR TRES DIAS FATALES SON IMPRORROGABLES Y COMUN

A LAS PARTES y el que comenzará a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición y lo dispuesto por los Artículos 616 y 168 del Código Procesal de la Materia.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 305/986 del Libro de Gobierno. Conste. Dos firmas ilegibles, Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto, constante de Dos Hojas Útiles, a los Cuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1—2—3

RTG-0934

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO

C. JULIA SANCHEZ MUÑOZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 30/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Florentino García García en su contra, con esta fecha se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado que guardan los autos del Expediente Civil Número 30/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Florentino García García en contra de su esposa, Julia Sánchez Muñoz, y el escrito firmado por el mencionado actor, donde solicita se declare la rebeldía de la demandada,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Como lo solicita el actor, con fundamento en los Artículos 265; 616; 617; 618; 271; 284, y relativos del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, y apareciendo en la diligencia de cuenta efectuada por la Secretaría de este Juzgado, que la demandada no recogió la copia del traslado, ni contestó la demanda, dentro del término legal, se declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efecto las notificaciones por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO.— Se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES, debiendo publicarse este Acuerdo, además de la forma prevenida en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, por edictos, empezando a correr el término respectivo al día siguiente de la última publicación.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora Abelina Ramos Huerta, Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Abelina Ramos Huerta

1-2

RTG-0932

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 153/987 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Olivia de la Fuente López, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentada la C. Olivia de la Fuente López por su propio derecho, señalando como domicilio, para los efectos de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Esq. que forman las Calles de Reforma y David Bosada de esta Ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION ADPERPETUAM, respecto a la posesión que dice tener de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Primera Sección de este Municipio, constante de este Municipio y de una Superficie de 2-82-75 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 109.50 Mts., con propiedad de la señora Angela Olán S.; al SUR, 13.30 Mts., con la Carretera a Tecolutilla, y 55.00 Mts., con la Carretera a Tecolutilla y 55.00 Mts., con la propiedad de la señora Olivia de la Fuente López; al ESTE, 283.00 Mts., con la señora Angela Olán Sánchez, y al OESTE, 256.50 Mts., con el

C. Antonio Javier C., según plano que para tal efecto exhibe.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 823; 824; 825; 826; 827; 790; 1135; 2922; 2933, y demás relativos aplicables del Código de lo Civil en vigencia, en relación con los Artículos 295; 904; 905; 906; 907; 908 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que sea recibida la Información Testimonial a cargo de los CC. Clemente Olán Gutiérrez, Román Olán Gutiérrez, Trinidad y Ecolástico Córdova Avalos.

Désele amplia información por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a solicitud del promovente. Al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en los lugares visibles de este Juzgado.

Hecho que sea lo anterior, recíbase la Información Testimonial a cargo de los testigos men-

cionados. Hágasele saber a la promovente, que deberá exhibir Constancia del Ayuntamiento, en donde consta de que el Predio de que se trata no pertenece al Fondo Legal del Municipio, así como de la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos de constar de que si el Predio de que se trata no pertenece al Fondo Legal de algún Ejido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria que certifica y da fe".

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas dentro de tres días, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Dieciséis días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Méx.

SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz

1-2-3

RTG-0939 (434/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Juana Méndez López promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 434/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Veinticuatro de Agosto del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, con Superficie Total de 204.38 M2. (Doscientos Cuatro Metros, Treinta y Ocho Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 8.30 metros con Gregorio

Ulín Martínez; al SUR, 5.50 metros con Calle Santos Degollado; al ESTE, 28.80 metros con Andrés Pérez, y al OESTE 30.45 metros con Isidra Méndez Valenzuela.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente Edicto a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciendo saber a las personas que se

crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE

LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

RTG-0954

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 04/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., (Ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F., o Celia González Morales de F., con fechas 4 de Junio y 15 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron Dos Acuerdos, que copiados a la letra dicen:

"VISTO el escrito de cuenta.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita la Licda. Concepción Pérez Ahuja y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 543, 549 y 561 in fine del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor con rebaja del 20%, el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George Arturo Pagola del Valle, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio del Centro, con Superficie Total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 84.70 metros con Callejon; al Sur, 53.50 metros con Inocente Balcazar y Lázaro León; al Este, 267.00 metros con Lázaro León, y al Oeste, en 253.00 metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito en el Documento Público 1886 el 9 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a folios 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108 del Libro Mayor, Volumen 134, quedando afe-

tado el Predio Número 34632, a folio 9, sirviendo de base para el Remate de dicho bien la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N., o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, menos el 20% que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sean Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.

Se hace saber a los licitadores que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, que es de forma irregular, terreno plano horizontal sin contaminación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre, para lo cual, expídanse los ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- Como lo solicita la oкурсante, tengase como Representante Común de la parte actora en este procedimiento, al Lic. Víctor Ortiz Rodríguez".

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEP-

TIEMBRE 15 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos,

SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita la Licda. Concepción Pérez Ahuja, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta en Segunda Almoneda ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en Auto de fecha 4 de Junio del año en curso; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Lic. Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., 2 de octubre de 1987

LA SRIA JUD. INTERINA

C. Rosenda Tapia García

1-2-3

RTG-0909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN Y PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución, deducido del Expediente Civil Número 46/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Germán Espinola Latournerie, en contra del señor Armando Escalante Escayola, se dictó un Proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede.

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al arquitecto Carlos Enrique Muñoz Manzur con su escrito de cuenta, por exhibiendo los avalúos practicados en los predios embargados en autos propiedad del demandado, en virtud de haber sido designado en rebeldía de éste; en consecuencia agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo pide el actor, licenciado Germán Espinola Latournerie, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., con su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, y 549 del Código Adjetivo de la Materia, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes predios:

a) PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la Carretera Cardenas-Comalcalco, Ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, con una Superficie de 1,009 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 8616 del Libro General de Entradas, afectando el Predio Número 7063, Volumen 24, Fojas 124, con un Valor Comercial, según avalúo emitido, de \$7213,200.00 (Siete Millones Dos-

cientos Trece Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

b) PREDIO URBANO ubicado en la Calle José María Morelos, Número 205 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 86.05 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 2741, Volumen 13, Fojas 141, con un Valor Comercial de \$8'636,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

c) TRES PREDIOS FUSIONADOS, URBANOS Y CON CONSTRUCCION, ubicado en las Calles de Benito Juárez, Sin Número y Calle Zaragoza Número 321-A y B de esta Ciudad, con una Superficie Total de 668.00 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 1135 del Libro General de Entradas, afectando al Predio Número 2899, Volumen 14 y Predio inscrito bajo el Número 2226 del Libro General de Entradas, Predio Número 3669, Volumen 17, con un Valor Comercial, según avalúo emitido, de \$158'650,000.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

d) PREDIO RUSTICO ubicado en el Kilómetro 13 de la Carretera Federal Número 187, junto al Entronque al Poblado "SANTA ROSALIA" de este Municipio, con una Superficie de 16-92-00 hectáreas, inscrito bajo el Número 3950 del Libro General de Entradas, afectando el Predio Número 5623, Volumen 21, con un Valor de \$19'452,000.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

e) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, ubicado en la Calle Galeana, Número 311 de esta Ciudad, con una Superficie de 158.79 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 550 y 934 del Libro General de Entradas, afectando los Predios Números 2605 y 2878, Volumen 13 y 14, Fojas 5 y 38, con un Valor Comercial de \$11'825,000.00 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL las que cubran las Dos Terceras Partes de las mencionadas cantidades.

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar en donde se encuentran ubicados dichos predios, SOLICITANDO POSTORES, haciéndoles saber que si desean intervenir en la Subasta, deberán, previamente, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de las Cantidades Base para el Remate de los bienes inmuebles respectivos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, para lo cual, expídanse los edictos correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA OFICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

RTG-0923

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 402/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por María del Carmen Angulo Hernández, con fecha Cinco de Septiembre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Se tiene a la C. María del Carmen Angulo Hernández señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, la casa marcada con el Número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al C. Lic. Julio César Jiménez López, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión, como medio para obtener el dominio pleno, sobre el Predio Rustico de una Superficie de 00-07-50/60 Hs., que colinda al NORTE con 41.70 metros, con Santiago Javier; al SUR, con 41.70 metros, con Jorge Valenzuela; al ESTE, con 18.00 metros con Luis Valenzuela, y al OESTE, con 18.00 metros con Derecho de Vía, ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio, acompañando el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad corres-

pondiente a esta Jurisdicción, con relación al Predio mencionado de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/o.— Asimismo, se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los CC. Juan Antonio Flores Trinidad, Rosa Aurora Angulo Hernández y Eleazín Magaña Pérez, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; 2932 del Código Civil, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado.

3/o.— Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

4/o.— A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por la promovente con citación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes del Predio, publíquese este Auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos acostum-

brados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Catorce días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

1-2

RTG—0931 (52/982)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 52/982 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de Pedro Torres Hernández, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede,

SE PROVEE:

Téngase por presentado al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito de cuenta, y como lo pide, se le fijan de nuevo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE PROXIMO para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y con fundamento en los Artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor; 543; 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Esta-

do, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente Predio Rústico ubicado en la Ranchería el Tular del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de 1-48-80 hectáreas, inscrito a nombre de Pedro Torres Hernández, bajo el Número 533 del Libro de Entradas de Documentos Privados, a Fojas 438 al 443, Número 82 del Libro 18 de Extractos, quedando afectado el Predio Número 3605, a Folio 55 del Libro Mayor, Volumen 15, con un Valor Comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos, de \$ 7'032,000.00 (Siete Millones Treinta y Dos Mil Pesos 00/100M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editan en la Capital del Estado, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar donde se encuentra ubicado dicho Predio, solicitándose postores y debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Pericial del in-

mueble que se saca a Remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en las costumbres y en el Numeral 544 del Código antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

2—3

RTG—0935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA TORICES, S.A., REPRESENTADA POR EL C. PORFIRIO E. TORICES VARGAS, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y C. VIOLETA AGUIRRE DE TORICES Y PORFIRIO E. TORICES VARGAS

DOMICILIO: CERRADA LA VENTA NUMERO 101, ESQUINA CALLE LA VENTA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, TABASCO 2000

CIUDAD

En el Expediente Número 07/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, promoviendo como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada SERFIN, S.N.C., en contra de ustedes, se dictó un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El escrito de cuenta de la parte actora se agrega a los autos y,

SE ACUERDA:

1.— Se tiene por presentado al licenciado Mario Arceo Rodríguez y por aprobado el avalúo que rindió el Perito Valuador designado en rebeldía del demandado, señor Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, para todos sus efectos legales.

2.— Como se pide y con fundamento en los Artículos 1410; 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor y 543; 551; 552; 553; 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio siguiente:

a).—PREDIO RUSTICO ubicado en el Kilómetro Cinco, Carretera Malpaso-Chontalpa, con una Superficie de 25-00-00 hectáreas, comprendido entre los linderos siguientes: Al NORTE, con el Lote 67; al SUR, con el Lote 75; al ESTE, con el Lote 72, y al OESTE, con el Lote 66, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito en el Registro bajo el Número 314 del Libro General de Entradas, Predio Número 8304, Folio 52 del Libro Mayor, Volumen 32, a nombre de Violeta Aguirre de Torices.

3.— Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, SOLICITANDO POSTORES, entendiendo que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de Base para el Remate la cantidad de (\$22'500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional 00/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el Predio antes descrito, según dictamen rendido por el Perito Valuador designado en rebeldía del demandado, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha

Cantidad, debiendo los licitadores depositar, previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones de Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Expído el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, a los Veintitres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2—3

RTG—0924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución, derivada del Expediente Principal Número 141/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado General de **BANCOMER, S.N.C.**, en contra de Saúl Hernández Rosique y Beatriz Ortiz de Hernández, se dictó un proveído que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, VISTOS: Y la Diligencia de Cuenta que antecede,

SE ACUERDA:

Como lo solicita el actor, licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, y no habiendo comparecido Postores para esta Primera Almoneda de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543; 544; 549; 551; 552; 553; 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda, con Rebaja del 20% de la Tazación, los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería EL ZAPOTAL, perteneciente a este Municipio, con una Superficie de 02-79-93 hectáreas, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 1232 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 2867, a Folio 27 del Libro Mayor, Volumen 14, con un Valor Comercial de \$ 5'579,230.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), menos la Rebaja del 20% de la Tazación. Sirve de Base para el Remate la cantidad de \$ 4'463,384.00 (Cuatro Millones Cua-

trocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, con una Superficie de 124.18 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 956 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13269, a Folio 113 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial de \$ 9'686,040.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), menos la Rebaja del 20% de la Tazación. Sirve de Base para el Remate la cantidad de: \$ 7'748,832.00 (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Reforma de esta Ciudad, con una Superficie de 181 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 810 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13,228, Folio 72 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial de: \$ 5'415,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), menos la Rebaja del 20% de la Tazación. Sirve de Base para el Remate la cantidad de \$ 4'332,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Es POSTURA LEGAL las que cubran las Dos Terceras Partes de las mencionadas cantidades.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de esta Municipalidad, y en el lugar en donde se ubican los predios, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado, el día VEINTITRES DE OCTUBRE PROXIMO, PARA LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidas, con base en las costumbres y en el Numeral 544 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

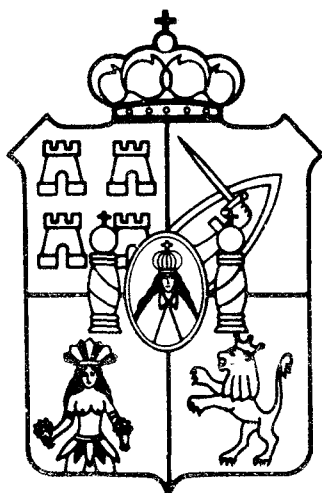
Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Tres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

2—3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.